Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Licitación Pública Nacional N° 2/2015 "Servicios de Organización de Eventos Protocolares para la Cancilleria Nacional"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL UOC Nº 36/2015 CON LA EMPRESA ASU GROUP S.A

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O Leary No. 706, Edif. Patria, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE y, por la otra, la firma **ASU GROUP S.A., RUC: 80065628-8**, domiciliada en Monseñor Bogarín No. 986 c/Las Perlas, Tel. 021 614 923, representada para este acto por el Señor **José Enrique Arias Sandoval**, con Cédula de Identidad Nº 2.037.582, en su calidad de Presidente de la firma **ASU GROUP S.A.,** denominada en adelante el CONTRATISTA ; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el **"Servicios de Organización de Eventos Protocolares para la Cancilleria Nacional".----------**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de plazo desde el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre del 2016 del contrato principal UOC N° 36/2015, del procedimiento del **"Servicios de Organización de Eventos Protocolares para la Cancilleria Nacional"**, de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP N° 2238/2014 *Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la ampliación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se derogan las Resoluciones N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* el cual establece la posibilidad de acordar la ampliación del plazo establecido originalmente. ----------
La modificación de ampliación de plazo fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad N° 1199 de fecha 23 de diciembre de 2015, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 67/2015. ----------

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)
El plazo de vigencia del Contrato principal UOC Nº 36/2015 se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

Las demás condiciones, como el porcentaje de los precios originalmente pactados en el contrato principal, se mantienen vigentes e inalterables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al 23 día del mes de diciembre del año 2015.

Sr. José Enrique Arias Sandoval
C.I. 2.037.582
ASU GROUP S.A.

A.S.U. Group S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración · Dirección de la U.O.C. · SECRETARÍA

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores